

¿Quién puede fiscalizar los ingresos tributarios locales?

Tribunal de Cuentas + 12 OCEX



CCAA sin OCEX



Competencias fiscalizadoras

- o Tribunal de Cuentas:
 - LOTCu:
 - o "Fiscalización de las cuentas y de la gestión económica del Estado y del sector público.." (art. 1). Integran el sector público CCAA y CCLL.
 - o "El TC ejercerá su función en relación con la ejecución de los programas de ingresos y gastos" (art. 9.2).
 - o El informe o memoria anual se extenderá a los siguientes extremos:
 - o La observancia de la Constitución, de las leyes reguladoras de ingresos y gastos del sector público...
 - o El cumplimiento de las previsiones y la ejecución de los Presupuestos del Estado, CCAA y CCLL...
- o Normativa reguladora de los OCEX
 - A) Formulación genérica:
 - Criterio **subjetivo**: Del sector público (autonómico+ local).
 - o autonómico. (Asturias)
 - o de la Comunidad Autónoma.
 - o Comunidad + otros entes públicos de Castilla-León.
 - Criterio **objetivo** De los fondos públicos de la Comunidad Autónoma. (Andalucía).
 - **Subjetivo + objetivo**. Del sector público foral + fondos públicos (Navarra).
 - o Elemento subjetivo
 - B) Formulaciones específicas.
 - o Referencia a derechos y obligaciones, (Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha.)
 - o Regularidad y legalidad de ingresos y gastos (Castilla-León, Madrid, País Vasco, Cataluña).
 - o Una cuestión concreta: Exenciones y bonificaciones fiscales directas y personales: (Asturias, Baleares, Galicia, Madrid, Navarra, País Vasco, Cataluña)
 - o Del sector público autonómico correspondiente.

5



Ámbito de actuación de control

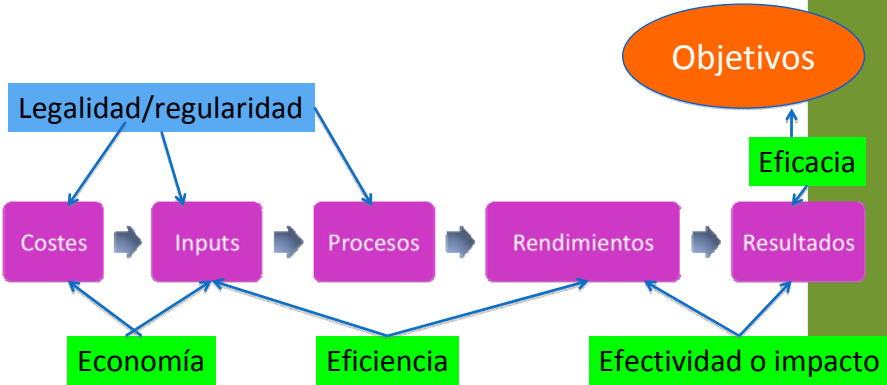



6



¿Con qué instrumentos podemos fiscalizar los ingresos tributarios locales?

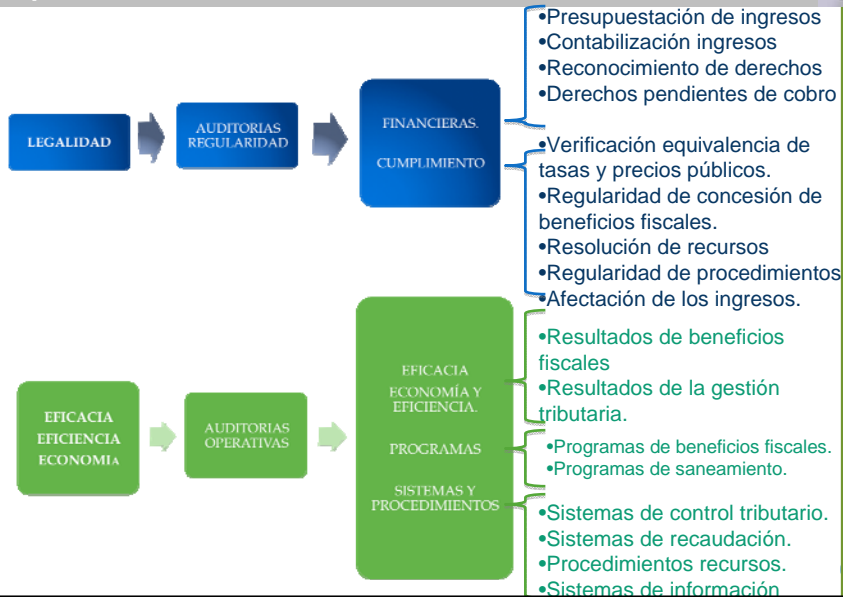
Criterios para la fiscalización de ingresos



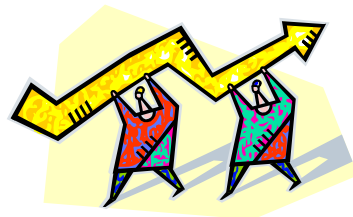
```
graph LR; L[Legalidad/regularidad] --> C[Costes]; L --> I[Inputs]; L --> P[Procesos]; L --> R[Rendimientos]; L --> Res[Resultados]; C --> I; I --> P; P --> R; R --> Res; E[Economía] --> C; E --> I; Ef[Eficiencia] --> P; Ef --> R; Efi[Efectividad o impacto] --> R; Efi --> Res; Res --> O(Objetivos); Efi --> O
```

8

Metodología de la labor fiscalizadora. Tipos de auditorías.



9



¿Qué aspectos de la gestión tributaria local resultan susceptibles de control?



Auditorías financieras

- Criterios de presupuestación:
 - Cuestiones objeto de control:
 - Previsión de ingresos.
 - Cuantificación de beneficios fiscales.
 - Instrumentos de control:
 - Presupuesto (papel esencial de las memorias económicas) + liquidaciones del presupuesto.
- Fiscalización de la contabilización de ingresos:
 - Autoliquidaciones.
 - Contabilización del ingreso o de la autoliquidación sin ingreso.
 - Liquidaciones de contraído previo.
 - Contabilización del derecho derivado de la liquidación.
 - Otras cuestiones para ingresos no tributarios (subvenciones, transferencias, etc.).
- Verificación de derechos (tributarios) pendientes de cobro:
 - Depuración de supuestos de:
 - Prescripción.
 - Insolvencia.

11



Auditorías de cumplimiento

- Gravamen efectivo de capacidades económicas.
 - Incidencia especial en tributos gestionados por concesionarios y otros entes.
 - Posible valoración indirecta de las capacidades susceptibles de tributación.
 - Indices de esfuerzo fiscal. Corresponsabilidad.
- Principio de equivalencia de tasas y precios.
 - Contraste entre recaudación y coste efectivo de servicios.
 - Análisis de las memorias económico-financieras.
- Cumplimiento de la afectación de ciertos tributos:
 - Cumplimiento del destino de los fondos.
 - Logro de finalidades extrafiscales.
- Fiscalización de expedientes de reconocimiento de beneficios fiscales.
 - Verificación del cumplimiento de requisitos.
- Liquidación de intereses de demora.
 - Verificación de la correcta liquidación de intereses y recargos en supuestos que los generan.
- Incoación de procedimientos sancionadores.
 - Verificación de la incoación de procedimientos sancionadores.

12

Auditorías de eficiencia

- Indicadores de gestión:
 - Índice de actividad:
 - Exp. resueltos/Exp. totales.
 - Índice de acumulación:
 - Exp. pendientes fin de ejercicio/Exp. pendientes inicio
 - Índice de demora:
 - Tiempo necesario para resolución de expedientes pendientes.
- Indicadores de inspección.
 - Expedientes iniciados/expedientes no prescritos.
 - Aplicación de indicadores generales de gestión.

Auditorías de eficiencia

- Indicadores de recaudación
 - Índice de cobros.
 - Cobros/derechos reconocidos. (puede ser ejercicios corrientes o cerrados).
 - Índices de recaudación ejecutiva:
 - Cobros/deudas incursas en apremio.
 - Desfase entre finalización del período voluntario y cobro efectivo de la deuda.
 - Permite valorar el coste financiero del incumplimiento.
 - Permite controlar las liquidaciones de intereses y recargos.
 - Índice de insolvencia
 - Índice de créditos incobrables.
- Índices de gestión de reclamaciones y recursos.
 - Índices de litigiosidad.
 - Índice de éxito en las distintas fases.
 - Duración de procedimientos
 - Desfase entre notificación del acto y firmeza de la resolución del recurso.
- Fiscalización de la externalización de servicios de gestión tributaria.
 - Atención a aspectos de eficacia. Índices ya expuestos.
 - Atención a la economía y eficiencia: comparación entre costes de gestión directa y costes de servicios externalizados.

Auditorías de sistemas

- Sistemas de información y asistencia a contribuyentes.
 - Recursos del sistema.
 - Procedimientos de actuación.
- Sistemas de soporte a la gestión y recaudación.
 - Sistemas informáticos de soporte a la gestión y recaudación.
 - Sistemas de intercambio de información.
- Sistemas y procedimientos de cobro.
 - Procedimientos de pago voluntario.
 - Procedimientos de cobro coactivo.
- Sistemas y procedimientos para la imposición de sanciones.

Auditorías de eficacia y efectividad (impacto)

- Dificultades del análisis de objetivos:
 - Carácter instrumental y no final de los ingresos públicos.
 - Falta de concreción y cuantificación de los objetivos.
- Posibilidades para la fiscalización de resultados:
 - Análisis de los resultados (efectividad o impacto).
 - Valoración de la relación entre gestión de ingresos y resultados.
 - Redistribución y solidaridad como cuestiones generales.
 - Conductas pretendidas para los beneficios fiscales.
 - Conductas pretendidas para tributos con fines extrafiscales.
 - Análisis de la consecución de objetivos: (eficacia).
 - Objetivos generales del sistema tributario.
 - Redistribución y solidaridad.
 - Objetivos específicos:
 - Objetivos establecidos para los beneficios fiscales.
 - Objetivo establecidos para tributos con fines extrafiscales.

Análisis de algunas experiencias españolas.

Experiencias españolas en la fiscalización de ingresos.

- Ingresos tributarios.
 - Fiscalización de tributos concretos.
 - Impuestos. Auditorías realizadas por OCEX
 - IRPF
 - Impuesto sobre Sociedades.
 - IVA
 - Impuestos especiales (hidrocarburos, labores de tabaco, electricidad y primas de seguros)
 - Impuesto sobre sucesiones y donaciones.
 - Impuesto sobre Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
 - Tasas
 - Precios Públicos.
 - Beneficios fiscales.
 - Análisis de sistemas
 - Sistema de control de la AEAT.
 - Sistemas de gestión y control de tasas.
 - Resolución de reclamaciones y recursos.
 - Gestión de recaudación ejecutiva.
 - Gestión tributaria local.
 - Análisis de gestión de ingresos tributarios por concesionarios:
 - Gestión del agua y tributos ligados a su uso.
- Otros ingresos.
 - Atención a subvenciones y transferencias: más desde el punto de vista del gasto que del ingreso.

Conclusiones de la experiencia española en fiscalización de ingresos.



- Las auditorías se centran en los siguientes aspectos:
 - Cumplimiento de normas.
 - Análisis financiero.
- Las auditorías estudian los recursos disponibles, los procesos y contienen algunos indicadores de gestión.
- Ausencia de ratios estandarizados.
- En relación a objetivos e indicadores de resultado se suele hacer mención de su inexistencia.
- Las auditorías son aisladas y no reiteradas en el tiempo.
 - Impide extraer conclusiones sobre evoluciones y tendencias.

19

Conclusiones generales



- Hay necesidad de fiscalización de ingresos (especialmente tributarios).
- Hay órganos competentes para la fiscalización interna (Intervención) y externa (T Cu y OCEX) de la gestión tributaria local.
- Las auditorías en sus distintas modalidades son el instrumento idóneo para la fiscalización de la gestión tributaria.
- Son muchas las cuestiones susceptibles de fiscalización a la luz de los criterios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía.
- Se deben estandarizar ratios: permite comparabilidad.
- Las auditorías periódicas permiten evaluar las tendencias.

20